

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. MANUEL LÓPEZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. DOMINGO CENTERO ROMERO, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,501 NUEVE MIL QUINIENTOS UNO, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2008 DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TORRES MARTÍN DEL CAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102 CIENTO DOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LEON, GUANAJUATO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO. 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 4630 Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CSH-080527-58A.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AV. HIDALGO NÚMERO 625 INTERIOR # 15 EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 47400, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICAS S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- QUE CON FECHA **13 TRECE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONSISTENTES EN: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **74 SETENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL **29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, CON UN IMPORTE DE **\$12,803,660.88 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA POR **31 TREINTA Y UN DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **105 CIENTO CINCO DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **165 CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **225 DOSCIENTOS VEINTICINCO DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **285 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**.

7.- CON FECHA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN QUINTO CONVENIO DE PRÓRROGA POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **17 DIECISIETE DE MARZO DE 2015 DOS**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15**

MIL QUINCE, AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 345 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

8.- CON FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL ING. DOMINGO CENTENO ROMERO, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$6,240,019.38 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA RESPECTO A LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO, POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, Y RESPECTO DEL TECHO FINANCIERO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, AUTORIZANDO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

9.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES DE REFERENCIA, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0016/15, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN EL AUMENTO AL MONTO ORIGINAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$6,240,019.38 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 48.74% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$19,043,680.26 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y A CONCLUIRLOS EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15**

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA SECRETARÍA" EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

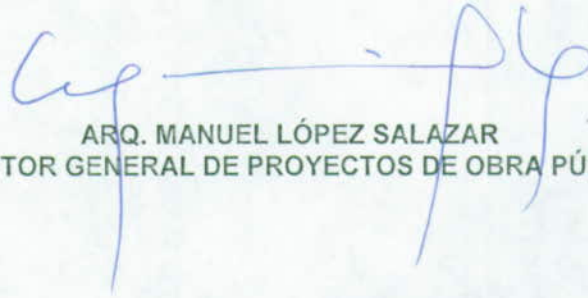
DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

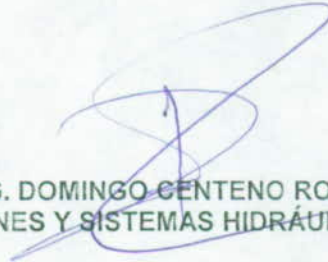
ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15



ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"



ING. DOMINGO CENTENO ROMERO
CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.